



Ayuntamiento
de
Alconchel

INFORMACIÓN OFICIAL

Crisis sanitaria COVID -19

SEGUNDA OLEADA
6 DE NOVIEMBRE DE 2020



REUNIONES EN ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Máximo 6 personas Excepto si convivientes, trabajo o cumplimiento deber legal

VELATORIOS Y ENTIERROS

Máximo 10 personas en espacios al aire libre

Máximo 10 personas en espacios cerrados

Máximo 15 personas en la comitiva para el enterramiento o en la despedida

LUGARES DE CULTO

No superar el 25% del aforo



BODAS Y OTRAS CELEBRACIONES RELIGIOSAS O CIVILES

En los lugares de culto: No se podrá superar el 25% del aforo

En instalaciones públicas o privadas no podrá superarse el 25% del aforo. Límite máximo 100 personas al aire libre y 50 en espacios cerrados.

Bautizos y Comuniones, máximo 30 personas al aire libre y 15 en espacios cerrados.

En la celebración de bodas:

En hoteles o restaurantes, un máximo de 100 personas.

Fuera de hoteles o restaurantes, 100 personas al aire libre y 50 en espacios cerrados.

En la celebración de comuniones y bautizos:

En hoteles o restaurantes, un máximo de 30 personas.

Fuera de hoteles o restaurantes, máximo de 15 personas.

LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y CENTROS COMERCIALES

En los locales comerciales minoristas, y en aquellos locales que se encuentren dentro de un parque y/o centro comercial, no se podrá superar el 40% del aforo.

En las zonas comunes de los parques y/o centros comerciales no se podrá superar el 30% del aforo y queda prohibida la utilización de las zonas recreativas como zonas infantiles, ludotecas o áreas de descanso.

MERCADILLOS

No superar el 30% del aforo del espacio donde se ubique



HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURISTICOS

La ocupación en las zonas comunes no podrá superar el 35% del aforo.

BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS. La ocupación por parte de los usuarios no podrá superar el 35% del aforo.

ESTABLECIMIENTOS DE HOTELERIA Y RESTAURACIÓN

En los que esté permitido el consumo dentro del local, no se podrá superar el 40% del aforo.

Queda prohibido el consumo en barra.

Se permite el encargo de comida y bebida para llevar en el propio establecimiento.

Asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad entre las mesas y agrupaciones de mesas.

Límite máximo de personas en la mesa o agrupación de mesas de 6 personas.

En los locales con terrazas al aire libre autorizadas, el porcentaje de ocupación no podrá superar el 50% de las mesas permitidas.



MONUMENTOS, MUSEOS, SALAS DE EXPOSICIONES Y OTROS EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Los visitantes no podrán superar el 35% del aforo autorizado.
Los grupos no podrán exceder de 10 personas, salvo si son grupos organizados con cita previa concertada.

CINES, TEATROS, AUDITORIOS, CIRCOS DE CARPA Y EN LOS ESPACIOS SIMILARES, RECINTOS AL AIRE LIBRE Y OTROS LOCALES DESTINADOS A ACTOS Y ESPECTACULOS CULTURALES

En cines, teatros, auditorios, circos y similares, se deberá contar con butacas preasignadas y no se podrá superar el 50% del aforo autorizado.

En el resto de locales distintos de los anteriores, en lugares cerrados, no se podrá superar el 35% del aforo autorizado, ni reunirse más de 50 personas.

Cuando se trate de actividades al aire libre, el público deberá estar sentado, guardando la distancia de seguridad y no se podrá superar el 50% del aforo autorizado ni reunirse más de 200 personas.



INSTALACIONES DEPORTIVAS

En instalaciones cubiertas, el aforo se limita al 30% de la capacidad de uso deportivo. No está permitida la asistencia de público.

En instalaciones al aire libre, el aforo se limita al 35% de la capacidad de uso deportivo.

En los centros deportivos (Gimnasio y similares), se establece un límite del 30% del aforo.



TURISMO ACTIVO

Solo podrán realizarse en grupos de hasta 10 personas.

AUTOESCUELAS, ACADEMIAS, CENTROS PRIVADOS DE ENSEÑANZAS NO REGLADAS Y CENTROS DE FORMACIÓN

(No incluidos en art.9 R.D. Ley 21/2020, de 9 de junio) La actividad presencial no podrá superar el 35% del aforo (incluidas las academias de baile)

OTROS EVENTOS MULTITUDINARIOS

Quedan suspendidos todos los eventos multitudinarios.



Ayuntamiento de
Alconchel

INFORMACIÓN
OFICIAL

TELEFONOS DE ATENCIÓN
924420001/924420007

**LE ATIENDEN DIRECTAMENTE para
pasarle con los servicios que estén
teletrabajando**

**TELEFONO DE AYUDA PARA FAMILIAS
AFECTADAS POR CONFINAMIENTOS**

692664834

**TELEFONOS DE MANTENIMIENTO Y
CEMENTERIO: 605057841/692663209**

PROTECCIÓN CIVIL: 605057841

POLICIA LOCAL: 605057832

GUARDA RURAL: 605057829